

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de marzo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191-2020-R.- CALLAO, 03 DE MARZO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 245-2020-UNAC/ORH (Expediente N° 01085286) recibido el 13 de febrero de 2020, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite el expediente de cambio de horario del servidor administrativo GABINO MIGUEL LINDOLFO RAFAEL.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 003-2015-R del 07 de enero de 2015 se aprobó el “REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, cuyo texto consta de setenta y siete (77) artículos;

Que, en los Arts. 10 y 11 del antes mencionado Reglamento, se establece que la jornada normal diaria de trabajo es de 7 horas con 45 minutos diarios de lunes a viernes, la jornada laboral está sujeta a las condiciones que establece la Ley, la Universidad podrá establecer turnos de trabajo en los casos que estime conveniente; es corrido y se inicia a las 08:00 horas y concluye a las 15:45 horas en el período de enero a diciembre; asimismo, en el Art. 13 se establece que los horarios especiales que se soliciten y aprueben para algún trabajador por razones debidamente justificadas serán autorizadas mediante Resolución Rectoral;

Que, con Resolución N° 261-2018-CU del 06 de diciembre de 2018, se aprobó la Programación de las Actividades del Año Académico 2019-A y 2019-B, Ciclo de Nivelación 2019-N y Exámenes de Aplazados 2020 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio N° 112-2020-D-FIIS del 10 de febrero de 2020, solicita considerar que el señor GABINO MIGUEL LINDOLFO RAFAEL personal de servicio, registrará su ingreso para laborar en la Facultad a partir de las 7:00 am. Para que abra las puertas de las aulas de clases para que ingrese el personal de servicio de limpieza y estén limpias dichas aulas para dictar clases en el Ciclo de Nivelación 2020-N;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, informa sobre el pedido del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas donde solicita para que durante el Ciclo de Nivelación 2020-N y con el fin que se pueda abrir la puerta de las aulas de clase al personal de limpieza el horario de entrada del servidor administrativo GABINO MIGUEL LINDOLFO RAFAEL sea a partir de las 7:00 am. de conformidad con los Arts. 11 y 13 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 003-2015-R; por lo cual deriva para el trámite y autorización de Ley;



Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 262-2020-OAJ recibido el 20 de febrero de 2020, evaluados los actuados y conforme a lo establecido en el Art. 13 del Reglamento de Trabajo Interno aprobado por Resolución N° 003-2015-R, devuelve los actuados para la emisión de la respectiva Resolución;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 262-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de febrero de 2020; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** el cambio de horario de trabajo de 07:00 a 14:45 hrs. a partir del 02 de enero al 28 de febrero de 2020, del servidor administrativo nombrado **GABINO MIGUEL LINDOLFO RAFAEL**, asignado a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OAJ, DIGA, ORRHH, UE,  
cc. OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.